## INFORME DE EVALUACIÓN N° 014/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 28 (veintiocho) días de julio del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado N° 14/2022 con ID N° 415.107 Rubro 538, para la "**Adquisición de equipos de vigilancia y comunicación**". En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Carlos Golin y el Lic. Santiago Ariel Aguilera Almada. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 11 (once) de julio del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 (once) de julio del 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| OFERENTE | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|
| **FRANCISCO VILLAMAYOR CENTURION** RUC **N° 2119072-0** *ecmar95@gmail.com* | **Gs.75.130.000.-** |
| **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS RUC N° 3908667-4** contactoallende2022@gmail.com | **Gs.54.185.140.-** |
| **RR&GA INGENIERIA S.A. RUC N° 80093282-0** rr.gaingenieria@gmail.com | **Gs.30.258.510.-** |

**1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** No se realizaron observaciones en el acto de apertura.

**2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

| Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación | OFERENTES | | |
|---|---|---|---|
| | FRANCISCO VILLAMAYOR CENTURION | MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS | RR&GA INGENIERIA S.A. |
| **1.** Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple | Cumple | Cumple |
| **2.** Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". | Cumple | Cumple | Cumple |
| **3.** Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | No Cumple | Cumple | Cumple |

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4.** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | No Cumple | No Cumple | No Cumple |
| **5.** Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | No Cumple | Cumple | Cumple |
| **6.** Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | Cumple | Cumple | Cumple |
| **7.** Certificado de cumplimiento tributario. (**) | No Cumple | Cumple | Cumple |
| **8.** Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | No Cumple | Cumple | Cumple |

**La empresa de FRANCISCO VILLAMAYOR CENTURION no presenta los documentos formales mencionados en los puntos 3, 4, 5, 7 y 8 solicitados por Nota N°266/2022, por lo que pasa a ser descalificados.**

**3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

**3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:**

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de evaluación verifica que las empresas no presentan oferta por encima ni por debajo del precio referencial.

Una vez analizado y verificados el precio presentado por los oferentes, y confirman que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

| Ítem | Descripción | RR & G.A. INGENIERIA S.A. | | | MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS | | | FRANCISCO VILLAMAYOR CENTURION | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Referencial | Precio Unitario | % Variación | Precio Referencial | Precio Unitario | % Variación | Precio Referencial | Precio Unitario | % Variación |
| 1 | Drone | 15.646.090 | 15.449.000 | -1% | 15.646.090 | 15.400.000 | -2% | 15.646.090 | 17.000.000 | 9% |
| 2 | NVR grabador de video vigilancia | 2.418.800 | 1.815.000 | -25% | 2.418.800 | 2.418.800 | 0% | 2.418.800 | 0 | -100% |
| 3 | Fuente de 12 volts 20 amperios | 957.000 | 719.000 | -25% | 957.000 | 718.500 | -25% | 957.000 | 0 | -100% |

**3.2 Aplicación de margen de preferencia:**

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna de las empresas en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

**3.3 Margen de Preferencia Local**

Seguidamente se verifican las empresas que se encuentre domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Go
Director General de T
Universidad Nacional de Ca

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que la única empresa que se encuentra domiciliada en el Departamento de Canindeyú, es la empresa de FRANCISCO VILLAMAYOR CENTURION la cual ha sido descalificada por no contar con las documentaciones formales para la evaluación de las condiciones de participación.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

| Ítem | Descripción de Artículo | RR & G.A. INGENIERIA S.A. | | | | | | | MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS | | | | | | | FRANCISCO VILLAMAYOR CENTURION | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | OFERENTE Nº 1 | | | | | | | OFERENTE Nº 2 | | | | | | | OFERENTE Nº 3 | | | | | | |
| | | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total | Unidad de medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Drone | UNIDAD | UNIDAD | DJI INOVATION | CHINA | 1 | 15.449.000 | 15.449.000 | UNIDAD | UNIDAD | DJI | CHINA | 1 | 15.400.000 | 15.400.000 | UNIDAD | UNIDAD | DJI | CHINA | 1 | 17.000.000 | 17.000.000 |
| 2 | NVR GRABADOR DE VIDEO VIGILANCIA | UNIDAD | UNIDAD | HIKVISION | CHINA | 3 | 1.815.000 | 5.445.000 | UNIDAD | UNIDAD | HIKVISION | CHINA | 3 | 2.418.800 | 7.256.400 | UNIDAD | UNIDAD | NO COTIZA | | 3 | - | - |
| 3 | Fuente de 12 volts 20 amperios | UNIDAD | UNIDAD | GENERICO | CHINA | 20 | 719.000 | 14.380.000 | UNIDAD | UNIDAD | ZUDSEC | CHINA | 20 | 718.500 | 14.370.000 | UNIDAD | UNIDAD | | | 20 | - | - |
| | TOTAL | | | | | | | 35.274.000 | | | | | | | 37.026.400 | | | | | | | 17.000.000 |

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

| N° | Precio total (IVA Incluido) menor precio |
|---|---|
| **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS** | **Ítem N°1 y 3** |
| **RR&GA INGENIERIA S.A.** | **Ítem N° 2** |

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992, se selecciona provisoriamente las ofertas presentadas por **RR&GA INGENIERIA S.A. y MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

**4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **RR&GA INGENIERIA S.A. y MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

**4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

| **9. Documentos legales** | |
|---|---|
| **9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS** |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | N/A |

| **9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | **RR&GA INGENIERIA S.A.** |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros | CUMPLE |



Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Gohr
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canind

| | |
|---|---|
| Públicos. (*) | |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE |

**CAPACIDAD LEGAL:**

**Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:**

| Nº | Nombres y Apellidos | Nº De Cédula De Identidad |
|---|---|---|
| 1 | MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS | 3.908.667 |
| 2 | GUSTAVO DANIEL RIOS RAINZ | 3.948.748 |

Fue verificado que los representantes de las empresas de **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS propietario y de RR&GA INGENIERIA S.A. Representado por (GUSTAVO DANIEL RIOS RAINZ)** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

**4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes**: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

NOTA Nº260/2022 de fecha 21 de julio del 2022, se ha solicitado a la empresa **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS** la presentación de los siguientes documentos:

- Catálogo de los bienes ofertados.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma al correo de la UOC, en el cual menciona no contar con certificado de origen.

NOTA Nº266/2022 de fecha 25 de julio del 2022, se ha solicitado a la empresa **FRANCISCO VILLAMARO CENTURION** presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de cumplimiento tributario.

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Unidad de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TIC's
Universidad Nacional de Canindeyú

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

La nota NO fue respondida en tiempo y forma y se descalifica por falta de presentación de documentos formales.

NOTA Nº261/2022 de fecha 21 de julio del 2022, se ha solicitado a la empresa **RR&GA INGENIERIA S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Los mismos fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma al correo de la UOC, en el cual menciona no contar con certificado de origen.

En fecha 27 de julio se solicitó (Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios) por correo electrónico el cual ha sido enviado en tiempo y forma

**4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma: **RR&GA INGENIERIA S.A. y MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en equipos de comunicación, GPS, NVR, DVR, CÁMARAS, ETC. con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años (2020-2021).

**RR&GA INGENIERIA S.A. y MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS, cumplen con este requisito.**

| | **RR&GA INGENIERIA S.A.** | **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS** |
|---|---|---|
| *a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida* | *Cumple* | *Cumple* |

**4.2.2 Capacidad Técnica:** *NO APLICA*

**4.3. Verificación de la Capacidad Financiera**: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el núm. 30 del punto F, del PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

**4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC**:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas:

Las empresas de **RR&GA INGENIERIA S.A. y MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS** remitieron el catálogo de los bienes ofertados, los cuales fueron comunicados al Director de TIC´s para su verificación y comparación con las especificaciones solicitadas.

| **ITEM N°** | **DESCRIPCIÓN** | **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC** | **CUMPLE/NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** | **PROVEEDORES** |
|---|---|---|---|---|---|
| *1* | Drone | MEMORIA: 8GB de memoria interna como mínimo y ampliable a través de tarjeta Micro SD.<br>2. CÁMARA:<br>- Sensor: 1 como mínimo y 20MP pixeles efectivos como mínimo.<br>- Lente:<br>- Campo de visión (FOV): 80° como | **CUMPLE** | | **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS PRESENTÓ CATALOGO DE LA MARCA -** DJI |

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | mínimo.<br>- Distancia focal: 22 mm como mínimo.<br>- Abertura relativa del diafragma: f/2.8 como mínimo.<br>3. ANGULO DE INCLINACIÓN: delantero: 35° como mínimo, trasero: 25° como mínimo.<br>4. BATERÍA: 3.500 mAh como mínimo.<br>5. TIEMPO DE VUELO: 30 minutos como mínimo.<br>6. VELOCIDAD:<br>Velocidad máxima: 19 m/s como mínimo.<br>Resistencia al viento: entre 8.5 - 10.5 m/s o superior.<br>Velocidad máxima de descenso: 6 m/s como mínimo.<br>Velocidad máxima de ascenso: 6 m/s como mínimo.<br>7. COMPATIBILIDAD: Dispositivos móviles IOS 11 y Android 6.0 o versiones superiores de estos sistemas.<br>8. CONTROL:<br>- Frecuencia de operación: 2.4 y 5.8GHz o superior.<br>- Distancia máxima de transmisión: 12 km (FCC) o superior, 8 km (CE) o superior, 8 km (SRRC) o superior.<br>9. VELOCIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VÍDEO: 150 Mbps o superior.<br>10. SENSIBILIDAD ISO: Video: 100-3200 (automático), 100 6400 (manual) - En Dlog-M de 10 bits: 100-800 (automático), 100 1600 (manual) Foto: 100 3200 (automático), 100 12800 (manual)<br>11. MODOS DE GRABACIÓN: como mínimo debe tener los siguientes modos: 5.4K a (24, 25 y 30 fps) - 4K Ultra HD a (24, 25, 30, 48, 50 y 60 fps) - 2.7K a (24, 25, 30, 48, 50 y 60 fps) - Full HD a (24, 25, 30, 48, 50, 60 y 120 fps).<br>12. ESTABILIZADOR: Estabilización: 3 ejes Modo Mecánico: inclinación de -135 a 45° como mínimo, rotación de -45 a 45° y giro de 100 a 100° como mínimo - Modo controlable: inclinación de -90 a 0° (estándar), 90 a 24° (extendido) y giro de -80 a 80° o superior.<br>13. UBICACIÓN: debe tener GPS GLONASS Brújula unitaria. SENSOR: debe contener como mínimo los siguientes sensores: Sensores visuales dobles, Sensores de tiempo de vuelo (ToF)<br>14. DURACIÓN DE LA BATERÍA CONTROL REMOTO: 6 horas como mínimo.<br>15. ACCESORIOS MÍNIMOS:<br>INCLUYE: 3 cables RC - Cable USB - Fuente de alimentación - 4 pares de hélices - Control remoto 2 Controles Stick - 3 baterías 1 adaptador de batería para Power Bank - Cargador Hub - Filtros ND - Bolso para almacenamiento y transporte Manual | | | **RR&GA INGENIERIA S.A. PRESENTÓ CATALOGO DE LA MARCA** -DJI INOVATIONS |
| 2 | NVR | compatible con salida HDMI de resolución | **CUMPLE** | | **RR&GA INGENIERIA** |

Lic. Sanmiro Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | grabador de video vigilancia | 1-ch, 4K (3840 2160)/30Hz, 1920 1080p/60Hz, 1600 1200/60Hz, 1280 1024/60Hz, 1280 720/60Hz, 1024 768/60Hz, que pueda decodificar las grabaciones en H.265+,H.265,H.264+,H.264 de 16ch, que pueda grabar con la resolución de 8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA /720p/VGA/4CIF/DCIF/ 2CIF/CIF/QCIF, salida de red 10/100/1000 compatible con cámaras IPs de la marca HIKIVISION | | | **LA MARCA -** HIKVISION |
| | | | **CUMPLE** | | **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS PRESENTÓ CATALOGO DE LA MARCA -** HIKVISION |
| *3* | Fuente de 12 volts 20 amperios | con caja protectora y fusibles compatible para hasta 16 cámaras | **CUMPLE** | | **RR&GA INGENIERIA S.A. PRESENTÓ CATALOGO DE LA MARCA -** GENERICO |
| | | | **CUMPLE** | | **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS PRESENTÓ CATALOGO DE LA MARCA -** ZUDSEC |

**5. Recomendación**:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a las empresas de:

- **RR&GA INGENIERIA S.A. con RUC N°80093282-0:** por un monto total de guaraníes cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (Gs. 5.445.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

| Ítem | Descripción de Articulo | RR & G.A. INGENIERIA S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de medida | Presen tación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 2 | NVR grabador de video vigilancia | unidad | unidad | Hikvision | China | 3 | 1.815.000 | 5.445.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **5.445.000** |

- **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS con RUC N°3908667-4:** por un monto total de guaraníes veintinueve millones setecientos setenta mil (Gs. 29.770.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

| Ítem | Descripción de Articulo | MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de medida | Presen tación | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Drone | unidad | unidad | DJI | China | 1 | 15.400.000 | 15.400.000 |
| 3 | Fuente de 12 volts 20 amperios | unidad | unidad | Zudsec | China | 20 | 718.500 | 14.370.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **29.770.000** |

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 35.215.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones doscientos quince mil). -

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 42.042.490 (Guaraníes cuarenta y dos millones cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa)

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

**Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel**
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

**Lic. Carlos Cesar Golin Galeano**
Director Gral de TICs

**Lic. Santiago Ariel Aguilera**
Encargado del Dpto. de Contabilidad

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3375060
3375060

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3908667, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Jul 28, 2022 9:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **224ede09**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3375060&codigo_seguridad=224ede09

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3375060
3375060

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Jul 28, 2022 9:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **224ede09**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3375060&codigo_seguridad=224ede09

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3375063

3375063

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO DANIEL RIOS RAINZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3948748, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** Jul 28, 2022 9:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **afbdf0e4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3375063&codigo_seguridad=afbdf0e4

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3375063
3375063

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** Jul 28, 2022 9:40 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **afbdf0e4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3375063&codigo_seguridad=afbdf0e4